



**MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
PROVINCIA DE RIO NEGRO**

DISPOSICION N° 173 -SSTyT-2025

VISTO: La Ordenanza N° 3060-CM-19 y 3253-CM-21 y Resolución Reglamentaria N° 3301-I-2022 y;

CONSIDERANDO:

-Que la Dirección de Tránsito y Transporte es la autoridad de aplicación de la Ordenanza N° 3253-CM-21;

-Que la Sra. Sandra Soto domiciliada en calle CALFUCO del **B° EL FRUTILLAR** mediante Nota s/N° recibida en Intendencia fecha 21/03/2025 ha solicitado reductores de velocidad en calle Calfuco al 200 y;

-Que de acuerdo a informe del Depto. De Fiscalización de Tránsito y Transporte mediante Acta N° 00059 se considera viable dar continuidad al procedimiento administrativo, dando intervención a la Dirección de Obras por Contrato.

-Que la Dirección de Obras por Contrato mediante Nota NO-2025-00013537-MUNIBARILO-DTIDOC#DOC 30/04/2025 Informa que la ejecución reductores de velocidad s/dichas calles no afecta el normal escurrimiento de aguas superficiales y;

-Que la Subsecretaría de Tránsito y Transporte considera oportuno acompañar el reclamo de los vecinos a los fines de buscar mecanismos para reducir la velocidad de los automovilistas en calles de esta Ciudad.

-Que según Ordenanzas N° 20 y 21-I-78 Art. 1º) inc. a) y b) "Celeridad, economía, sencillez y eficacia en los trámites..." **AUTORIZAR:** al Director de Tránsito y Transporte a refrendar todo acto administrativo concerniente al área;

-Que por ello, y en uso de las atribuciones que le confiere al Subsecretario de Tránsito y Transporte Sr. Santiago Guido Tripolatti Resol. N° 3920-I-23 y al Director de Tránsito y Transporte Sr. Carlos Enrique Catini la Resolución N° 3291-I-2017;

**EL SUBSECRETARIO y/o DIRECTOR DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

DISPONE

Art.1) AUTORIZAR: REDUCTOR DE VELOCIDAD En calle CALFUCO al 200 solicitado por nota de referencia y detalladas según referencias Nota NO-2025-00013537-MUNIBARILO-DTIDOC#DOC del **B° EL FRUTILLAR**.

Art.2) Toda la señalización que demande esta disposición estará supervisada y ejecutada por la Subsecretaría de Tránsito y Transporte con la respectiva señal preventiva de demarcación vertical, conforme Resolución N° 3301-I-2022.

Art.3) Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Cumplido, archívese.

San Carlos De Bariloche, 30 ABRIL 2025.
SGT/CC/rg.

SANTIAGO GUIDO TRIPOLATTI
Subsecretario de Tránsito y Transporte
Resolución N° 3920-I-2023
Municipalidad de S. C. de Bariloche

"Municipio activo contra la ludopatía adolescente" Ordenanza N° 3477-CM-2024

ES COPIA FIEL





**MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
PROVINCIA DE RIO NEGRO**

DISPOSICION N° 142 -SSTyT-2025

VISTO: La Ordenanza N° 3060-CM-19 y 3253-CM-21 y Resolución Reglamentaria N° 3301-I-2022 y;

CONSIDERANDO:

- Que la Dirección de Tránsito y Transporte es la autoridad de aplicación de la Ordenanza N° 3253-CM-21;
- Que la **Junta Vecinal B° Santo Cristo** mediante Nota N° 158-3-2024 de fecha 16/10/2024 ha solicitado reductores de velocidad en calle Vilcapugio entre John O'Connor y Otto Goedecke, Vilcapugio entre Otto Goedecke y Onelli, Otto Goedecke entre Brown y Yatasto, Chubut entre John O'Connor y Otto Goedecke y Neuquén entre Otto Goedecke y Onelli y;
- Que de acuerdo a informe del Depto. De Fiscalización de Tránsito y Transporte mediante Actas N° 0099/100-001742 se considera viable dar continuidad al procedimiento administrativo, dando intervención a la Dirección de Obras por Contrato.
- Que la Dirección de Obras por Contrato mediante Nota NO-2025-00013535-MUNIBARILO-DTIDOC#DOC 30/04/2025 Informa que la ejecución reductores de velocidad s/dichas calles no afecta el normal escurrimiento de aguas superficiales y;
- Que la Subsecretaría de Tránsito y Transporte considera oportuno acompañar el reclamo de los vecinos a los fines de buscar mecanismos para reducir la velocidad de los automovilistas en calles de esta Ciudad.
- Que según Ordenanzas N° 20 y 21-I-78 Art. 1º) inc. a) y b) "Celeridad, economía, sencillez y eficacia en los trámites..." AUTORIZAR: al Director de Tránsito y Transporte a refrendar todo acto administrativo concerniente al área;
- Que por ello, y en uso de las atribuciones que le confiere al Subsecretario de Tránsito y Transporte Sr. Santiago Guido Tripolatti Resol. N° 3920-I-23 y al Director de Tránsito y Transporte Sr. Carlos Enrique Catini la Resolución N° 3291-I-2017;

**EL SUBSECRETARIO y/o DIRECTOR DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

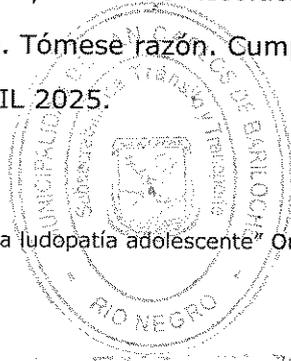
DISPONE

Art.1) AUTORIZAR: REDUCTORES DE VELOCIDAD En calles solicitadas por nota de la Junta Vecinal y detalladas según referencias Nota NO-2025-00013535-MUNIBARILO-DTIDOC#DOC del **B° Santo Cristo**.

Art.2) Toda la señalización que demande esta disposición estará supervisada y ejecutada por la Subsecretaría de Tránsito y Transporte con la respectiva señal preventiva de demarcación vertical, conforme Resolución N° 3301-I-2022.

Art.3) Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Cumplido, archívese.

San Carlos De Bariloche, 30 ABRIL 2025.
SGTYCC/rg.



SANTIAGO GUIDO TRIPOLATTI
Subsecretario de Tránsito y Transporte
Resolución N° 3920-I-2023
Municipalidad de S. C. de Bariloche

"Municipio activo contra la ludopatía adolescente" Ordenanza N° 3477-CM-2024

ES COPIA FIEL





**MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
PROVINCIA DE RIO NEGRO**

DISPOSICION N° 171-SSTyT-2025

VISTO: La necesidad de reserva de calzada para ascenso y descenso de pasajeros en Camino a C° Catedral Av. Carlos Bustos s/N° de esta ciudad, y;

CONSIDERANDO:

-Que la Ordenanza N° 1023-CM-00 Delega al Ejecutivo Municipal la determinación, resolución, emisión del acto administrativo e implementación de las medidas concernientes al ordenamiento, estacionamiento vehicular, como así también el sentido de circulación de calles del ejido municipal con la finalidad de asegurar, al tiempo del dictado de la norma definitiva, la oportunidad y conveniencia de la aprobación de un plan de reestructuración integral del tránsito.

-Que la Ordenanza N° 1734-CM-07 Establece que toda restricción de estacionamiento vehicular dentro del ejido Municipal solo puede ser establecida mediante acto administrativo a fin de uniformidad y registro de la señalización vertical conforme a la Ley Nacional de Tránsito N° 24.449

-Que de acuerdo a la solicitud de la Delegación C° Catedral de ordenamiento vial para la dársena que se tiene previsto adecuar en camino de acceso al C° Catedral Av. Carlos Bustos entre Calle Enevoldsen y Piscicultura acera sur, se considera oportuno realizar la demarcación vertical;

-Que según Resolución N° 100-I-89 y Disposición N° 004-JG-2025 **AUTORIZAR:** al Director de Tránsito y Transporte a refrendar todo acto administrativo concerniente al área;

-Que por ello, y en uso de las atribuciones que le confiere al Subsecretario de Tránsito y Transporte Sr. Santiago Guido Tripolatti Resol. N° 3920-I-23 y al Sr Director de Tránsito Sr. Carlos Catini Resol. N° 3291-I-2017;

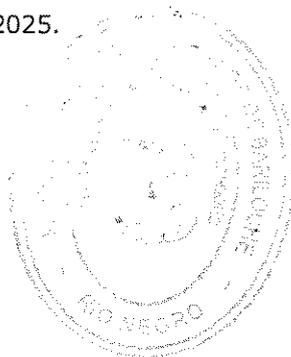
**EL SUBSECRETARIO Y/O DIRECTOR DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

DISPONE

ARTICULADO:

- 1) **AUTORIZAR:** Reserva de calzada para ascenso y descenso de pasajeros camino de acceso al C° Catedral Av. Carlos Bustos entre Calle Enevoldsen y Piscicultura acera sur, de esta Ciudad.
- 2) Todas las adecuaciones y señalizaciones que demande esta Disposición, estarán supervisadas y ejecutadas por la Subsecretaría de Tránsito y Transporte con la respectiva cartelería según lo establece la Ordenanza N° 1734-CM-07.
- 3) Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Cumplido, archívese.

San Carlos De Bariloche, 30 de Abril 2025.
SGT/CC/rg.



SANTIAGO GUIDO TRIPOLATTI
Subsecretario de Tránsito y Transporte
Resolución N° 3920-I-2023
Jurisdicción de S. C. de Bariloche

"Municipio activo contra la ludopatía adolescente" Ordenanza N° 3477-CM-2024

